

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X.

PANAMÁ, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1913

NÚMERO 1981

## PODER EJECUTIVO

**Presidente de la República,**  
**BELISARIO PORRAS.**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

**Secretario de Gobierno y Justicia,**  
**FRANCISCO FILÓS.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

**Secretario de Relaciones Exteriores,**  
**ERNESTO T. LEFEVRE.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°.

**Secretario de Hacienda y Tesoro,**  
**ARISTIDES ARJONA.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N°.

**Secretario de Instrucción Pública,**  
**GUILLERMO ANDREVE.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte N°.

**Secretario de Fomento,**  
**RAMÓN F. ACEVEDO.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central. Casa particular, Avenida B. N° 81.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**  
 EDITOR OFICIAL  
 Oficina: Avenida Central, número 37.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
**ENRIQUE L. HURTADO.**

### REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:  
 Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encarga do de la Secretaría,

**RODOLFO ESTRIPAUT.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6,00  
 Por seis meses..... 3,00  
 Por tres meses..... 1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 13 de 1908 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación «administración de tierras baldías é indultadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,15 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

**J. M. ALZAMORA**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 123 de 1913, de 18 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo del Ministerio Público. 4567

Decreto número 124 de 1913 de 18 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo del Ministerio Público. 4567

#### SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 229 de 16 de Septiembre de 1913 por la cual se le reconoce personería jurídica á la sociedad ó Logia denominada «Royal King David Tabernacle No. 11», «Independent Order of Gallien Fishermen» establecida en la ciudad de Bocas del Toro. 4567

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 73 de 1913 de 10 de Septiembre, por el cual se adiciona el número 46 de 1909 de 30 de Junio, sobre extranjería y naturalización. 4567

Decreto número 74 de 1913 de 10 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento. 4568

Decreto número 75 de 1913, de 11 de Septiembre, por el cual se crea una excoequator. 4568

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS  
 Solicitud de registro de patente de invención. 4568

#### RAMO DE MINAS

Resolución número 75 de 12 de Septiembre de 1913, por la cual se manda expedir título de la mina «Ana Luisa». 4568

Resolución número 76 de 12 de Septiembre de 1913, por la cual se manda expedir título de la mina «Esperanza número 2». 4568

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA  
 Auto número 143 de 1913, de 4 de Septiembre, por medio del cual se le da á

las cuentas del señor Juan Navarro D., ex-Cónsul de la República en Liverpool, el cumplimiento que prescribe el artículo 44 de la Ley 56 de 1909. 4568

#### TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 15, 17, 18 y 19 de Septiembre de 1913. 4568

#### PROVINCIA DE PANAMÁ

HOSPICIO DE HUÉRFANOS  
 Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Panamá al «Hospicio de Huérfanos», el 3 de Julio de 1913. 4568

#### PROVINCIA DE COCLÉ

TESORERÍA MUNICIPAL  
 Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Pregonomé á la Tesorería Municipal del mismo, el día 31 de 1913. 4569

#### PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE ALAJUE  
 Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Alajue al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Agosto de 1913. 4570

Avises Oficiales. 4570

## Poder-Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NÚMERO 123 DE 1913 (DE 18 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo del Ministerio Público.  
 El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á los señores M. Balbino Alvarado y Manuel Tribaldos, Primero y Segundo Suplentes, respectivamente, del Fiscal del Circuito de Chiriquí por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos trece.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**FRANCISCO FILÓS.**

#### DECRETO NÚMERO 124 DE 1913 (DE 18 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo del Ministerio Público.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel de J. Grimaido, Fiscal Principal del Circuito de Colón por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de 1913.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**FRANCISCO FILÓS.**

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 229

por la cual se le reconoce Personería Jurídica á la sociedad ó logia denominada «Royal King David Tabernacle No. 11», «Independent Order of Gallien Fishermen» establecida en la ciudad de Bocas del Toro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 229.—Panamá, Septiembre 16 de 1913.

Los señores Henry H. Hollingsworth y Thomas Maynard, Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad ó Logia denominada «Royal King David Tabernacle No. 11», «Independent Order of Gallien Fishermen», establecida en Bocas del Toro, bajo la jurisdicción de la Suprema Logia de Madellia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, y de la Gran Logia de Estado de Kingston, Jamaica, Antilla Inglesa, piden al Poder Ejecutivo le reconozca personería jurídica á dicha corporación.

Tal petición está ajustada á los requisitos y demás formalidades que prescribe el Decreto número 16 de 9 de Marzo de 1910. Y como los Estatutos de la mencionada sociedad no contienen nada que sea contrario al orden público, á las leyes ó á las buenas costumbres, sino que antes bien, propenden á fines benéficos de moralidad, caridad y benevolencia fraternal, el Poder Ejecutivo, en vista de los artículos 18 y 20 de la Constitución y 636 del Código Civil,

#### RESUELVE:

Reconócese como *persona jurídica* á la sociedad ó logia denominada «Royal King David Tabernacle No. 11», «Independent Order of Gallien Fishermen», radicada en la ciudad de Bocas del Toro, y apruébanse sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**FRANCISCO FILÓS.**

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### DECRETO NÚMERO 73 DE 1913 (DE 10 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se adiciona el número 46 de 1909 de 30 de Junio, sobre extranjería y naturalización.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

Que algunas personas que han obtenido Carta de Naturaliza como ciudadanos panameños no lo han hecho por sentimientos de verdadero amor á la Patria panameña sino impelidos por intereses personales bastardo ocasionales, como lo prueba el que en ciertas ocasiones al regresar al país de su origen han seguido titulándose ciudadanos ó súbditos de ese país, sin que la ciudadanía adquirida en Panamá haya sido obstáculo para que entren al servicio militar de la Nación en donde nacieron, y en otros casos han

querido intentar reclamaciones diplomáticas contra la República de Panamá, reputándose extranjeros,

**DECRETA:**

Artículo único. Desde la promulgación de este Decreto todo individuo que solicite Carta de Naturalización como ciudadano panameño, deberá hacer previamente declaración formal escrita ante el Agente Diplomático, ó, en su defecto, ante un Cónsul del país de origen del solicitante, acreditado en Panamá, de su renuncia irrevocable de la nacionalidad que hasta esa fecha ha tenido, y de su firme propósito de adquirir la ciudadanía panameña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez de Septiembre de 1913.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**DECRETO NÚMERO 74 DE 1912**

(DE 15 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase al señor Nicolás Justiniani, Cónsul de la República en Barbadas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 15 de Septiembre de 1913.

**BELISARIO PORRAS.**

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

**JOSÉ B. CALVO.**

**DECRETO NÚMERO 75 DE 1912**

(DE 17 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se cancela un ejecutivo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno ha obtenido Informes fidedignos de que el señor Cónsul General de China ha asesorado á la colonia que representa en este país, para que se abstenga de cumplir las prescripciones de la Ley 50 y del Decreto número 44 de este año;

Que no obstante el estar dicho funcionario consultando en el ineludible deber de acatar y hacer acatar las Leyes de la República, ha hecho todo lo que ha estado á su alcance para que sus concluidanos no cumplan y burlen las disposiciones vigentes sobre la materia;

Que el Gobierno no puede tolerar que los representantes consulares se constituyan en obstáculo para el cumplimiento de las leyes del país, siendo como es la misión de ellos establecer la armonía entre sus respectivos Gobiernos y la República de Panamá,

**DECRETA:**

Artículo único. Declárase cancelado el Ejecutivo que con fecha 16 de Mayo de 1910 se otorgó al señor Owyang King, para ejercer el cargo de Cónsul General de China en Panamá, por no ser persona grata para el país.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 17 de Septiembre de 1913.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**SECRETARIA DE FOMENTO**

**SOLICITUD**

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, E. Jaramillo Avilés, vecino de Colón, solicito de usía una patente que aún no ha sido registrada en el lugar de su origen, que asegure por el término de diez años á mi poderdante Charles Herendeen, domiciliado en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, el privilegio exclusivo de su invento intitulado «Una máquina para el tratamiento mejorado de la harina.»

Este invento consiste en hacer que la harina bien triturada se suspenda temporalmente en la atmósfera, y, mientras permanece suspendida, suministrar medios para inyectarle vapor y calentarla después, por medio de lo cual las células de almidón que hay en las partículas de harina hacen explosión.

Consiste además, en suministrar un mecanismo para triturar la harina hasta convertirla en partículas y dejarla caer en forma de un chorro entre un par de rodillos calentados desmenuzadores, sometiénndose dicha corriente precisamente antes de entrar en los rodillos, á chorros de vapor.

Acompaño el poder respectivo, dos copias explicativas del invento, el diseño del mismo, por duplicado y el comprobante de haberse pagado al impuesto fiscal y el valor de la publicación correspondiente.

Panamá, 30 de Agosto de 1913.

**E. Jaramillo Avilés.**

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 8 de Septiembre de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la patente solicitada.

El Secretario de Fomento,

**R. F. ACEVEDO.**

2 vs. 1

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75**

por la cual se manda á expedir título de la mina «Ana Luisa.»

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 75.—Panamá, 12 de Septiembre de 1913.

Examinadas las anteriores diligencias y notando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por las leyes sobre minas para la expedición del título correspondiente, más cubiertos por el interesado los respectivos derechos fiscales,

**SE RESUELVE:**

Expedir, como en efecto se expide, el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de veta, de nuevo descubrimiento, denominada ANA LUISA, situada en el Distrito de Chepigana en la Provincia de Panamá, á favor de los señores Juan Ehrman y Adolfo Fries ó sus herederos, y por los linderos que determina la diligencia de posesión de fecha 22 de Agosto último preinserta.

Regístrese y comuníquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Fomento,

**R. F. ACEVEDO.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 76**

por la cual se manda á expedir título de la mina «Esperanza número 2.»

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 76.—Panamá, 12 de Septiembre de 1913.

Estudiado detenidamente el memorial que antecede y notando que está ajustado en un todo á las disposiciones que rigen sobre la materia para proceder á la expedición del título de propiedad respectivo, más cubiertos por el interesado los derechos fiscales correspondientes,

**SE RESUELVE:**

Expedir el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de aluvión de nuevo descubrimiento, denominada ESPERANZA NÚMERO 2, la cual se encuentra situada en la quebrada llamada ARROYO BONITO, Jurisdicción del Distrito de Chepigana en la Provincia de Panamá, y por los linderos que determina la diligencia de posesión de fecha 22 de Agosto último que antecede.

Este título es á favor del señor Adolfo Fries ó sus herederos.

Regístrese y comuníquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Fomento,

**R. F. ACEVEDO.**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**PRIMERA PLAZA**

**AUTO NÚMERO 143 DE 1913**

(DE 4 DE SEPTIEMBRE)

por medio del cual se les da á las cuentas del señor Juan Navarro D., ex-Cónsul de la República en Liverpool, el cumplimiento que prescribe el artículo 44 de la Ley 56 de 1909.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

En memorial dirigido al señor Presidente del Tribunal, solicita el expresado señor Navarro D., que se le fenezcan definitivamente sus cuentas rendidas desde el 1º de Septiembre de 1910, que se hizo cargo de dicho Consulado, hasta los primeros 12 días del mes de Noviembre de 1912, que entregó la oficina, antes de su regreso á Panamá. Con tal objeto acompañó los libros que constituyen su cuenta general.

Las mencionadas cuentas han sido examinadas y fenecidas provisionalmente por medio del Auto número 140, el cual fué notificado al responsable el día 2 de Septiembre actual, y éstas concuerdan con la cuenta general que figura en dichos libros.

No es de más advertir, nuevamente, que todos los errores de que adolecen estas cuentas han sido satisfechos de conformidad con la ley, quedando á paz y salvo el responsable con el Erario. Por las razones expuestas es atendida la solicitud del memorialista, y de acuerdo con el Artículo 44 de la citada Ley 56,

**SE RESUELVE:**

Fenecer de una manera definitiva las cuentas del ex-Cónsul señor Juan Navarro D., correspondientes al año de 1910 y las del bienio de 1911 á 1912. Consítese este Auto con la Sala de Apelación.

Cópiese, notifíquese por el órgano respectivo y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

**V. E. ALVARADO.**

El Secretario,

**M. A. Herrera A.**

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**ESTADOS DE CAJA**

de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 15, 17, 18 y 19 de Septiembre de 1913.

**DÍA 15 DE SEPTIEMBRE**

Existencia anterior..... B. 354,890,204

Entradas de hoy..... 7,899,94

Suma..... 362,580,144

Salidas de hoy..... 1,800,674

Existencia para mañana 360,779,47

**DEMOSTRACIÓN:**

Oro Americano..... 21,772,69

Plata Panameña..... 322,145,59

Monedas de Nickel..... 1,428,974

Agentes Fiscales..... 213,98

Varios Documentos..... 15,218,234

Suma..... 360,779,47

Panamá, 15 de Septiembre de 1913.

**DÍA 17**

Existencia anterior..... B. 363,796,424

Entradas de hoy..... 5,531,25

Suma..... 369,327,674

Salidas de hoy..... 2,739,934

Existencia para mañana 366,587,74

**DEMOSTRACIÓN:**

Oro Americano..... B. 21,745,77

Plata Panameña..... 323,385,87

Monedas de Nickel..... 1,428,974

Agentes Fiscales..... 224,924

Varios Documentos..... 19,802,20

Suma..... 366,587,74

Panamá, 17 de Septiembre de 1913.

**DÍA 18**

Existencia anterior..... B. 366,587,74

Entradas de hoy..... 4,066,244

Suma..... 370,653,984

Salidas de hoy..... 5,067,35

Existencia para mañana 365,586,634

**DEMOSTRACIÓN:**

Oro Americano..... B. 18,817,67

Plata Panameña..... 333,978,014

Monedas de Nickel..... 1,428,974

Agentes Fiscales..... 224,924

Varios Documentos..... 11,137,05

Suma..... 365,586,634

Panamá, 18 de Septiembre de 1913.

**DÍA 19**

Existencia anterior..... B. 365,586,634

Entradas de hoy..... 5,977,72

Suma..... 371,564,354

Salidas de hoy..... 4,379,194

Existencia para mañana 367,185,16

**DEMOSTRACIÓN:**

Oro Americano..... B. 19,663,92

Plata Panameña..... 330,789,04

Monedas de Nickel..... 1,428,974

Agentes Fiscales..... 224,924

Varios Documentos..... 15,078,30

Suma..... 367,185,16

Panamá, 19 de Septiembre de 1913.

El Cajero,

**J. M. Alzamora.**

PROVINCIA DE PANAMÁ.—HOSPICIO DE HUÉRFANOS

ACTA

DE LA VISITA PRACTICADA AL «HOSPICIO DE HUÉRFANOS» POR EL ALCALDE DEL DISTRITO.

En la ciudad de Panamá, á los tres días del mes de Julio de mil novecientos trece, el Señor Alcalde del Distrito Municipal, asociado del suscrito Secretario se trasladó al «Hospicio de Huérfanos» con el exclusivo objeto de dar cumplimiento á los incisos 5º y 9º del artículo 136 del Código Político y Municipal y al Presbítero Antonio Russo, Director del «Hospicio de Huérfanos», y como manifestó que no tenía á la mano los libros correspondientes, pero que oportunamente suministraría los datos de la entrada de cada uno de los 35 becados que paga la Nación, como la lista de los ocho becados de las diez becas costeadas por el Municipio, y presentó todos los becados por la Nación á quienes el Señor Alcalde interrogó en presencia del Director Presbítero Russo, uno por uno, sobre sus nombres, el nombre de sus padres, de sus madres y su residencia.

También le interrogó si estaban contentos en ese establecimiento, si recibían buen trato del Director y demás Superiores, y si estaban satisfechos de la alimentación ó si tenían que dar alguna queja, y como todos manifestaron que sí estaban contentos, y satisfechos y que no tenían que presentar ninguna queja, la Autoridad visitante les exhortó para que continuaran en su aprendizaje, que observaran buena conducta, fueran respetuosos, afables y obedientes con sus superiores y que se esforzaran á apurarse por coronar su carrera, es decir, aprender con perfección el oficio ó arte á que se hubieran dedicado, á fin de que mañana fueran útiles á sí mismos y á la Sociedad.

Se inserta el cuadro demostrativo de los treinta y cinco becados por la Nación, en el cual consta la fecha del ingreso al Hospicio, número de orden, nombre de los becados, padres, madres y residencia.

FECHA	NOMBRES	PADRES	RESIDENCIA	MADRES	RESIDENCIA
1911.					
Agosto 6	Higinio Rodríguez	Félix Fuentes	Los Santos		
10	José Muñoz				
Septiembre 14	Mauricio Villa			Manuela Meneses	Calle 12 Este
19	Carrero Ramos			Rufina Sierra	15 Oeste
>	Sixto Ramos				
>	Federico Alonso				
>	Antonio Berrios			Eloísa Alonso	Los Santos
>	Arquimedes Franco	Jesús Franco	Avenida Central	Concepción Berrio	
				Encarnación Guerrero	Avenida Central
1912.					
Enero 1º	Bienvenido Evilla	Rufino E.	Emperador	Elodia Batista	Bocas del Toro
>	Alfredo Comings			María Gómez	Mercado de Arías
>	Ernesto Olea				
>	Pedro Olea				
Marzo 11	Manuel Escobar	Julio Escobar	Chepo	Rosalía Celada	Calle 12 Este
Abril 4	Rodrigo M. Díaz	Manuel Meléndez	Panamá	Pascuala Díaz	Carachiné
>	Modesto Jaramillo			Elvira Solís	Calle «E»
>	Manuel J. Díaz			Dolores Rodríguez de Díaz	Calle «C»
>	Luis Alfonso				
>	Ismael Villa				
>	Gregorio Feuller			Rufina Sierra	Calle 15 Oeste
Mayo 24	Alejandro Ramos	Alejandro Ramos	Calle 14 Oeste	Bibiana Tuñón	
Agosto 17	Julio González			Julia de León	Calle 14 Oeste
Septiembre 15	Alberto Henry	George Stela	Jamaica	Victoria de Julio	Calle 3ª
>	Pastor Marshall	Isaias Cobo	Daríen	Susana Blynd	Colón
>	Piotaro Ramos				
Noviembre 26	Victoriano Sierra	Agustín Sierra	Avenida «B»	Rosalía Ponce	Calle 17 Oeste
Diciembre 17	Benjamin Urueta			Micaela Gutiérrez de Sierra	Avenida «B»
				Isabel Urueta	Avenida Central
1913.					
Marzo 11	Eudoro Torres	Eudoro Torres	Colón	Sofía Urueta	Avenida Central
Abril 2	Desiderio Ruiz			Francisca Ruiz	Colón
>	Ángel A. Álvarez	Félix Alvarez	Avenida «B»		
>	Julio Pezet				
>	Manuel S. Cuervo				
>	Rogelio Vázquez			Micaela Álvarez	Calle 7ª
>	Sixto Segura			Zenovia Domínguez de Vasquez	Taboga
Marzo 26	Juan Castillo	Juan Castillo	Los Santos	Carmen Tuñón	Calle 14 Oeste
Junio 14	Antonio Pérez			Jovita Pérez	19

Según los datos suministrados por el Director del Hospicio, de las diez becas costeadas por el Municipio de Panamá, hay ocupadas ocho (8), con los siguientes becados, Carlos Barroso, Hilario Palomino, Eduardo Jiménez, Alberto Smith, José Paredes, Andrés Rodríguez, Juan Blancas y José Alguero. A los becados se les enseña los siguientes oficios: Carpintería, Zapatería, Sastrería, Herrería y Mecánica, Impresor y Encuadernación. Para constancia se extiende esta acta y se firma.

El Alcalde, P. ADAMES V.—El Director.—ANTONIO RUSSO.—El Secretario,—W. Guial.

PROVINCIA DE COCLÉ.

TESORERÍA MUNICIPAL

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Peronomé a la Tesorería del mismo Distrito Municipal correspondiente á los meses de Junio y Julio de 1913.

En Peronomé, á veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, el señor Alcalde del Distrito, con el Personero Municipal, y el suscrito Secretario, se presentaron á la oficina del señor Tesorero, con el fin de practicar la visita correspondiente á los meses de Junio y Julio últimos. En consecuencia, procediéndose al examen del Libro de Caja; pero notando el empleado visitador alguna discrepancia entre las partidas sentadas y las que rezan las Actas, dispuso rectificarlas, á contar de la fecha en que se encargó el señor Alberto Salvatierra de la Tesorería. De consiguiente, sumó minuciosamente las Entradas y Salidas, incluyendo el saldo recibido del antecesor, resultó lo siguiente:

Saldo del antecesor, recibido en documentos	B. 331,83
Recaudado en el mes de Agosto	345,80
Suman	B. 677,63
Egresos	407,63
Saldo para el mes de Noviembre	B. 270,00
Recaudado en este mes	233,90
Suman	B. 503,90
Egresos	246,054
Saldo para el mes de Diciembre	B. 257,844

Recaudado en este mes	Vienen	B. 257,844
		325,46
	Suman	B. 583,304
Egresos		459,17
Saldo para el mes de Enero		B. 124,134
Ingresos en el mes		192,90
Suman		B. 317,034
Egresos		120,48
Saldo para el mes de Febrero		B. 196,554
Ingresos verificados		171,45
Suman		B. 368,004
Egresos		122,05
Saldo para el mes de Marzo		B. 245,954
Ingresos		275,00
Suman		B. 520,954
Egresos		262,94
Saldo para el mes de Abril		B. 258,014
Ingresos en el mes		203,95
Suman		B. 461,964
Egresos		225,50
Saldo para el mes de Mayo		B. 236,464
Ingresos en el mes		153,10
Suman		B. 389,564
Egresos		181,75
Saldo para Junio		B. 207,814



Ingresos en el mes.		Vienen.....	B. 20,7814
Impuesto comercial.....	B. 84,00		
Poste y corral del matadero.....	30,00		
Vehículos de ruedas.....	12,50		
Excusecuciones.....	10,50		
Multas.....	8,25		
Introducción de arena.....	4,70		
Introducción de leña.....	5,60		
Billares.....	6,00		
Edificaciones.....	23,10		
Aprovechamientos.....	1,75		
Rescate de animales vagabundos.....	8,00	194,40	
Suman.....		B. 402,214	
Egresos.			
Departamento de Fomento.....	B. 40,95		
«    «    Hacienda.....	22,30		
«    «    Gobierno y Justicia.....	141,80	205,05	
Saldo para Julio.....		B. 197,164	
Ingresos.			
Impuesto comercial.....	B. 95,35		
Poste y corral.....	31,00		
Personal Subsidiario.....	43,50		
Excusecuciones.....	3,75		
Multas.....	5,50		
Vehículos de rueda.....	13,00		
Edificaciones.....	16,65		
Rescate de animales vagabundos.....	3,00		
Buhoneros.....	1,50	213,25	
Suman.....		B. 410,414	
Egresos.			
Departamento de Instrucción Pública.....	13,50		
«    «    Gobierno y Justicia.....	79,50		
«    «    Fomento.....	30,00		
«    «    Hacienda.....	22,94	145,94	
Saldo para el mes de Agosto.....		B. 264,474	

Que los constituyeron los documentos siguientes:

de Herrera Hermanos.....	135,50
de Pascual Quirós.....	12,50
de Rafael Dacosta.....	20,00
de Pedro Moreno.....	6,00
de Próspero González.....	19,50
de Pantaleón Pinzón.....	15,95
de Alejandro Mosquera.....	5,00
de Cesilio Sáenz.....	7,50
de Adolfo Jaén.....	8,00
de Eladio Guardia.....	21,00
de Rómulo Díaz.....	9,60
B. 262,55	

En dinero en Caja..... B. 1,924

Para constancia se firma esta diligencia.

El Alcalde, ABELARDO CARLES.—El Tesorero, A. SALVATIERRA. El Personero, LUIS LOBARDO H. El Secretario, F. Fernández y Fernández.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE ALANJE

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Alanje al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Agosto de 1913.

En el Distrito Municipal de Alanje, a los treinta y tres días del mes de Agosto de mil novecientos trece, siendo las 10 a. m., el suscrito Alcalde en asocio de su Secretario y del señor Personero Municipal, se presentó al Juzgado Municipal a hacer la visita reglamentaria.

Del examen que se hizo de los negocios que en él cursan, resultó haberse sentenciado el de perturbación en la propiedad con apelación ante el señor Juez del Circuito; devuelta la demanda enviada por el señor Juez del Circuito para notificar y paralizados todos los demás; habiendo entrado nuevo un Despacho del señor Juez del Circuito comisionando al Juez de ésta para hacer el avalúo de una casa del finado José Araúz; cinco solicitudes de declaraciones para adjudicaciones de Tierras y un sumario por el delito de heridas que por ser de competencia de éste, fué enviado del Juzgado del Circuito.

No habiendo más de que tratar se dió por terminado el acto, y se firma como aparece, para constancia.

Alanje, Agosto 31 de 1913.

El Alcalde, D. A. CREDES.—El Juez, J. D. VALDES.—El Personero, MANUEL E. MUISANDA.—El Secretario del Juez, ELIAS CEPEDA.—El Secretario del Alcalde, Sergio A. Montemayor.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Desde el 1º hasta el 30 de Septiembre próximo venturo estará a la venta en las oficinas de correo de la República el sello especial conmemorativo del cuarto centenario del descubrimiento del Mar del Sur, de valor de dos y medio centésimos de balboa, cuya emisión dispuso la Ley 9ª de 1912.

De conformidad con esa ley no se venderá el sello mencionado a una sola persona en cantidades cuyo valor pase de cinco balboas.

El referido sello sólo servirá para portear la correspondencia que curse en el territorio de la República y la que se envíe a los Estados Unidos de América. Su circulación concluirá también el 30 de Septiembre próximo.

Panamá, Agosto 14 de 1913.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

LICITACION A CONTRATO

Hasta las tres de la tarde del día 1º de Octubre próximo se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República, para la construcción de un edificio en la vecina ciudad de Colón, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los planos levantados al efecto, que sirva de Cuartel de Bomberos en esa ciudad.

Los planos y pliegos de cargos de la mencionada construcción pueden ser consultados en las oficinas de la Secretaría de Fomento, y en el Despacho del señor Gobernador de la Provincia de Colón.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado acompañada de un recibo del señor Tesorero General de la República ó del Administrador de Hacienda de Colón, en que conste que se ha depositado en dicha oficina la suma de cien balboas (B. 100,00) para tener derecho á tomar parte en la licitación.

A la hora arriba indicada serán abiertas todas las proposiciones recibidas y se hará la adjudicación provisional al proponente que haga la propuesta más ventajosa.

Panamá, 30 de Agosto de 1913.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra el señor Ricardo J. Alfaro, se han embargado dos bodegas de propiedad del ejecutado ubicadas en terreno de la Compañía del Ferrocarril en el lugar llamado Santa Cruz, barrio de Calidonia de esta ciudad. Sus linderos son los siguientes: por el Norte, casa de un americano de nombre Caprow; por el Sur, casa de un jamacano de nombre Thomson; por el Este, patio de una casa del ejecutado, ubicada en la calle de Higinio Durán, y por el Oeste, un callejón sin nombre.

Citase, por lo tanto, á los que se crean con derecho al inmueble embargado, para que se presenten á hacer valer en juicio de tercera.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco, hoy nueve de Septiembre de mil novecientos trece, por el término de treinta días, sin perjuicio de publicarlo en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

El Secretario,

E. Barreira.

3 vs. 3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

HACE SABER DEL PÚBLICO:

En poder del señor José María Villarreal V. se encuentra una novilla amarilla de una manchita blanca en la frente sin señal de sangre y marcada á fuego en el costillar del lado derecho así:  $\frac{1}{2}$  y en la paleta del lado izquierdo así: A.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 854 del Código de Policía se rematará en almoneda pública en la Tesorería Municipal de este Distrito si dentro de treinta días nadie se presentare á este Despacho á hacer valer el derecho que le asista sobre la mencionada novilla por habersido denunciada como bien vacante.

Oca, Agosto 19 de 1913.

El Alcalde,

A. ALBA GRANADO.

El Secretario,

F. Villarreal.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZAJORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Camile Burat, natural de Martinica, para que en el término de treinta días comparezca á este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio de rendición de cuentas que le sigue la señora Martha de Veaux; bien entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Para que sirva de formal notificación al señor Camile Burat, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy once de Septiembre de mil novecientos trece, por el término

de treinta días á las diez de la mañana.

OSVALDO LÓPEZ.

B. Palma.

Secretario.

3 vs. 2

EDICTO

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Septiembre cuatro de mil novecientos trece.

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor Remigio Saavedra para que dentro del término de treinta días comparezca ante este despacho personalmente ó por medio de apoderado, á estar á derecho en la demanda civil ordinaria de divorcio que le ha promovido la señora María Herazo, representada por el señor Luis García P.

Para los efectos legales consiguientes, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos trece, á las cuatro de la tarde.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

Marcial Navarrete.

3 vs. 2

AVISO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra el señor José P. Campos se han embargado unos bienes de propiedad del ejecutado. Dichos bienes están ubicados en el Distrito de Aguadulce y en el Corregimiento de Poerri de Aguadulce. Su descripción es la siguiente:

a) Un predio rústico de pasto natural y montes incultos cercados con alambrado de púas, llamado el Cigrua, en el lugar conocido con el nombre de Cerro de los Catos. Mide más ó menos treinta hectáreas de superficie y sus límites son: Norte, predio del señor Manuel Espinosa B; Sur, camino que conduce á las salinas de Poerri de Aguadulce; Este, vía pública que conduce á Nata, y Oeste, predio de Alejandro Tuñón y Anselmo Torres.

b) Una casa de madera y tejas y paredes de quincha, en Poerri de Aguadulce. Mide once metros de frente y treinta y cuatro de fondo inclusive el patio, y linda por el Norte, con la plaza de Poerri; por el Sur, con calle nueva sin nombre aún; por el Este, con predio urbano de Brigida Castroverde y por el Oeste, la Iglesia, callejón de por medio.

c) Una casa de madera y tejas y paredes de quincha. Mide siete metros de frente por cinco metros cincuenta centímetros en lo labrado, y linda por el Norte, con la Iglesia; por el Sur, con predio del mutuario; por el Este, con calle sin nombre y por el Oeste, con predio de Moisés Barragán.

d) Una casa de madera y tejas y paredes de quincha. Mide nueve metros cincuenta centímetros de frente por diez metros de fondo y linda por el Norte, con casa del mutuario; al Sur, con calle sin nombre; al Este, con callejón sin nombre y al Oeste, con predio de Moisés Barragán y David de León.

e) Una casa de madera y techo de paja y paredes de quincha, con patio al fondo sembrado de caña. Linda al Norte, con vía pública; al Sur, con predio de Petra Torres; al Este, predio de Hilario Sáenz y al Oeste, predio de Jacinto Torres.

Citase por tanto á los que se crean con derecho á los bienes embargados para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercera.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy diez de Septiembre de mil novecientos trece, por el término de treinta días, sin perjuicio de publicarlo en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

El Secretario,

E. Barreira.

3

Imprenta Nacional